



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

Aprueba Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para Proceso de Licitación denominado "**Proyecto de Diseño, Instalación y Mantención para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama**".

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 424

COPIAPÓ, 10 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.882 de fecha 05.12.15, sobre Presupuestos del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta General N°19, de 29 de enero de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Atacama y la Subsecretaría de Energía; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de diciembre de 2013 la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama, suscribieron un Convenio de transferencia de recursos, cuyo objetivo general, es el desarrollo e implementación de proyectos demostrativos para incorporar soluciones con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en establecimientos públicos y actividades productivas a pequeña escala del sector rural de la Región de Atacama, según consta en Resolución Exenta General N° 19 de fecha 29 de Enero de 2014.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 29 de enero del año 2014, aprobó mediante Resolución Exenta General N° 19, la transferencia de recursos que realizó la Subsecretaría a este Gobierno Regional, dándose por aprobado el Convenio de Transferencia, para la ejecución del proyecto denominado "**Proyecto de Diseño, Instalación y Mantención para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama**", el cual es acordado en conjunto con Secretaría Regional Ministerial de Energía Atacama.

3.- Que, la División responsable del seguimiento, supervisión, control y ejecución, técnica, física y financiera del programa y del convenio de transferencia será la División de Planificación y Desarrollo, radicando estas funciones en el Encargado del Área de Planificación Territorial de dicha División.

4.- Que, como consecuencia del proceso de selección e implementación del Convenio en la región, se priorizó el diseño, instalación y construcción de dos Salas de Refrigeración Modulares, energizadas mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla ubicadas en las comunas de Huasco y Caldera respectivamente, atendido el surgimiento de la necesidad de suministrar equipamientos de refrigeración modulares a dos caletas de nuestra región.

5.- Que, en este contexto, se requiere convocar a Licitación Pública, el "**Proyecto de Diseño, Instalación y Mantención para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama**".

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** las siguientes Bases Técnicas y Administrativas y sus anexos para la licitación del "**Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama**", para la ejecución del proyecto cuyo tenor es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistir o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los Oferentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1. Generalidades

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o fallas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica o de la falla en mención, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. Objeto de la Licitación

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante "GORE Atacama", convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. y 4.2. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme a las condiciones establecidas en estas, las Bases Técnicas y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato correspondientes al "**Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama**".

2.3. Costos de la Oferta y Presupuesto:

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

El presupuesto disponible asciende a la suma de **\$66.132.506.-** (sesenta y seis millones, ciento treinta y dos, quinientos seis pesos) IVA incluido. Las ofertas económicas con un valor mayor no serán aceptadas, ya que se considera la suma de **\$66.132.506.- IVA incluido**, como presupuesto máximo disponible.

2.4. Definición de Términos

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al "Gobierno Regional", "el Mandante", "el Servicio" o "la Administración", se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como "el/los Proveedor(es)", "el/los Oferente(s)", el/los Adjudicatario(s), "Adjudicado(s)" o el/los "Proponente(s)".

2.5. Etapas y Plazos

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el día 20 o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el día 20 o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será el día 14 hasta las 23:59 horas, posterior a la fecha de publicación.
Fecha Publicación de Respuestas	Será el día 16 o el siguiente día hábil, hasta las 23:59 horas. Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la licitación.

Fecha Estimada de Adjudicación	Será el décimo tercer día hábil posterior al cierre de las ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será el décimo día hábil posterior a la fecha de adjudicación.

2.6. Extensión Automática del plazo de Ofertas:

Se establece que para esta licitación: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886."

2.7. Preguntas y Respuestas

Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5., de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: "_____".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

Tanto las consultas recibidas, sus respuestas, así como toda aclaración que el Mandante estima sea oportuna, se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes y pasarán a formar parte integrante de las Bases de licitación y del Contrato de Construcción.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

En caso de duda es responsabilidad de cada Oferente hacer las consultas necesarias, antes de enviar su Oferta, a fin de asegurarse que incorpora todas las interpretaciones, correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y/o aclaraciones antes indicadas.

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Requisitos y Condiciones

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

3.2. Restricciones e Inhabilidades

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que al momento de presentar la ofertase encuentren afecto al Artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido Condenados por **prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores 2 años.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.
- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Presentación

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado –hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal– la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español –sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés– en forma pura y simple, además de venir debidamente firmado si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados a continuación, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1 de las Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los documentos señalados en el numeral 4.2. en formato electrónico e impreso.

4.2. Soporte Electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes documentos:

- a). **FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). **FORMULARIO N° 4: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases. El formulario N°4 corresponde a archivos digitales a ser completados por el oferente.
- e). **FORMULARIO N° 5: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases y respectivos requerimientos según se indican en el presente documento. El formulario N°5 corresponde a archivos digitales a ser completados por el oferente.
- f). **FORMULARIO N° 6: BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, se debe enviar documento en garantía según lo indicado en los anexos de estas Bases.
- g). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) o cédula nacional de identidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad / representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia simple de la escritura pública de constitución de la Sociedad o persona jurídica de que se trate, con la correspondiente publicación de su extracto e inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y sus modificaciones.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la Republica actualizado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales actualizado, emitido por la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Informe comercial, emitido por una empresa especializada del ramo que acredite que no tiene documentos protestados o deudas morosas con el sistema financiero. Este certificado deberá tener una antigüedad no superior a 5 días hábiles a la fecha de presentación física de la propuesta. (Certificado DICOM).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

h). PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse y contener a lo menos los siguientes documentos:

- 1) Resumen general de la propuesta:
 - a. Descripción global de la oferta.
 - b. Organigrama del equipo de trabajo identificando las personas a participar, cargos y responsabilidades.
 - c. Carta Gantt detallando hitos principales y plazos.
 - d. Garantías de la instalación, equipos y condiciones de la oferta.
- 2) Resumen de proyecto fotovoltaico off-grid:
 - a. Resumen de propuesta técnica y actividades a ejecutar.
 - b. Diagrama unilineal del sistema ofertado.
- 3) Resumen del equipamiento contenido en la propuesta:
 - a. Resumen de los equipos de refrigeración.
 - b. Resumen de los equipos auxiliares (pesas digitales, mesones, máquina de sellado vacío, estanque IBC, etc).

- 4) Los catálogos y folletos descriptivos y una relación de toda la literatura técnica disponible, acerca de la proposición planteada, en la que aparezca claramente el país de origen de los bienes.
- 5) Cualquier otro antecedentes que estime conveniente el proveedor y digan relación a su oferta. (compromisos de garantías, certificados de calidad y otros).

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.3. Soporte Papel

Documento de Garantía – de seriedad de la oferta, deberá presentarse en formato papel –sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico– en el plazo establecido en el portal. La no entrega de dicho documento al momento de la apertura de las ofertas, la oferta se declarará inadmisibles.

La boleta de garantía debe ser ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carreras 645 primer piso, Copiapó. Debe estar en sobre cerrado identificando el nombre e ID de la licitación.

La información de la licitación deberá ser ingresada en formato digital al portal.

Quienes no cumplan con los antecedentes exigidos, quedarán fuera de bases y no continuarán en la etapa de evaluación técnica.

4.4. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N°4: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irroque el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

- a) **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en **valor neto**, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que –en su oportunidad– se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere,

si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso.

Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO N° 4 de la Sección III**. Anexo de las presentes Bases.

- b) **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c) **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días **corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. Recepción y Apertura de Ofertas

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas** y las **Ofertas Económicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas** (en adelante, "la Comisión"), quienes podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectúe sus labores en su representación. La Comisión deberá ser aprobada por la resolución correspondiente y se regirá por las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama –si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas– podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes. En caso de no asistir el Asesor Jurídico, será uno de los integrantes de la Comisión, quien levante dicho documento.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el Edificio Baquedano, departamento 201, calle Chacabuco N°576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen.

Iniciado el Acto, el Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o quien la/o represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren, y acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora, la que efectuará la evaluación de los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos de las Bases y rechazar aquellas que no los cumplan. Por otra parte, la Unidad de Adquisiciones preparará un ejemplar en soporte de papel del expediente del procedimiento, el que se le entregará impreso y a través de correo electrónico a la Comisión. A dicho expediente deberán agregarse ordenada y secuencialmente en orden cronológico los documentos y antecedentes que se originen en el curso del procedimiento hasta generar el acto terminal: la resolución aprobatoria del contrato y/o la correspondiente orden de compra según corresponda.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de

cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

En esta ceremonia la Comisión levantará un acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

5.2. Consultas a los Oferentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, el Gobierno Regional podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas. Los oferentes, tendrán como plazo máximo aquel que se indique en el portal para responder lo solicitado por el Gobierno Regional. Las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo no serán consideradas.

5.3. Discrepancia en la Documentación y Errores.

Cualquier omisión y/o divergencia durante el proceso de la licitación, será resuelta por la mandante según se determine en las Bases Administrativas y de la documentación anexa, o de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, no relevando de ningún modo al Contratista de su responsabilidad.

Por lo tanto, será obligación del Oferente complementar las omisiones en su respectiva Propuesta u Oferta, de tal modo que los servicios sean prestados satisfactoriamente y las obras sean ejecutadas correcta y oportunamente, ya sea desde el punto de vista del servicio propiamente tal, del equipamiento o del soporte de cualquiera de los servicios y/o productos utilizados.

El oferente deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento. De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

Siendo el oferente especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo, sin aprobación previa. En el caso de discrepancias entre bases técnicas y planos, se deberá consultar a la ITO o al profesional a cargo de dichas instalaciones, para tomar una resolución.

El oferente indicará expresamente los puntos o toda discrepancia entre su oferta y estas especificaciones, y cualquier observación al proyecto si las hubiere.

5.4. De la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

La Administración designará en la resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica-profesional y experiencia, en concordancia con las disposiciones del inciso cuarto y siguiente del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: "El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada."

6. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

A continuación las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

6.1. Generalidades Evaluación Técnico-Económica de Ofertas

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura y Evaluación, serán posteriormente revisadas y calificadas por la misma comisión, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 8.2, de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente **Informe o Acta de Evaluación Técnico-Económica**, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato, el Señor Intendente Regional o quien le subrogue.

6.2. Criterios de Evaluación

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias.

A continuación se detallan los criterios de evaluación de las ofertas, con sus respectivas ponderaciones, los que se evaluarán conforme a la pauta de evaluación establecida en las presentes bases:

Criterios de Evaluación	Ponderaciones	Mecanismo de Evaluación
Evaluación técnica de la propuesta.	90%	De acuerdo a pauta de evaluación que se detalla.
Evaluación Económica de la propuesta.	10%	De acuerdo a pauta de evaluación que se detalla.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización y comprende una sola etapa, en la cual se analizarán los aspectos técnicos y económicos presentados.

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Evaluación Técnica}) \cdot 0,90 + (\text{Evaluación Económica}) \cdot 0,10$$

6.3. Evaluación Técnica (90%)

Las consideraciones que se utilizarán al evaluar serán mediante franjas de puntajes. La evaluación de las propuestas técnicas presentadas para cada proyecto será realizada conforme a los ítems y porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

Crterios de Evaluación Técnica	Ponderación
a) Experiencia del proponente en trabajos similares al requerido en los proyectos licitados (E.P.)	15%
b) Equipo de trabajo (E.T.)	15%
c) Oferta Técnica (O.T.)	70%
	100%

Tabla de Evaluación:

Ponderación	Criterio	Puntaje	
	Experiencia del proponente en trabajos similares al requerido en los proyectos licitados (E.P.)		100
			0
30%	2 o más proyectos off-grid mayores a 1kWp con carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico.	40	0
	1 proyectos off-grid mayores a 1kWp con carta de referencia del cliente del sistema fotovoltaico.	20	
	2 o más proyectos relacionados a refacción de contenedores	40	
	1 proyecto relacionado a refacción de contenedores.	20	
	1 o más proyectos relacionados con apoyo y/o capacitación de comunidades aisladas y/o rurales	20	
	Oferentes sin experiencia comprobable o sin al menos 1 proyecto off-grid o al menos 1 proyecto de refacción de contenedores o al menos 1 proyecto relacionado con apoyo y/o capacitaciones de comunidades.	0	

Ponderación	Criterio	Puntaje	
	Equipo de trabajo (E.T.)		100
			0
30%	Jefe de proyectos con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos off-grid mayores a 1kWp y al menos 2 refacciones de contenedores de 40 pies	100	0
	Jefe de proyectos con experiencia en la instalación de al menos 1 sistemas fotovoltaicos off-grid mayores a 1kWp o al menos 1 refacción de un contenedor de 20 pies	30	
	Equipo de trabajo no clasifica en las categorías anteriores	0	

Ponderación	Criterio	Puntaje	
	Oferta Técnica (O.T.)		2 = Informa
			0 = No Informa
40%	PANELES FOTOVOLTAICOS		
	Certificaciones	2 - 0	
	Tolerancia a la Potencia [W] mayor o igual a cero (*)	2 - 0	
	Años de garantía del fabricante igual a 10 años (*)	2 - 0	

Potencia de salida, igual o superior al 80% al año 25 después de la puesta en operación (*)	2 - 0	
Potencia Peak del generador fotovoltaico [kWp] (*)	2 - 0	
Módulos nuevos, del mismo tipo y modelo	2 - 0	
Caja de conexión ubicada en parte posterior y diodo de bypass	2 - 0	
ESTRUCTURA DE MONTAJE PANELES SOLARES		
¿Diseñada para resistir 10 años de exposición intemperie y fatiga estructural? (Justificar)	2 - 0	
¿Resistir vientos de 60 km/h? (Justificar)	2 - 0	
¿Pernería y ferretería de acero inoxidable apropiada para ambiente salino? (Detallar)	2 - 0	
Material de la estructura. ¿Es de aluminio o acero galvanizado en caliente o otro?	2 - 0	
Estructura de montaje corresponde a la orientación indicada (25°)	2 - 0	
Incluye pasillo técnico	2 - 0	
REGULADOR DE CARGA SOLAR		
Implementa función MPPT (*)	2 - 0	
¿Diseñado para sistema fotovoltaico y baterías? (Describir parámetros máximos de operación del sistema y parámetros máximos del regulador de carga. Puede ser descrito en memoria de cálculo)	2 - 0	
No produce interferencias en radio frecuencias AM, FM y TV y/o no presenta incompatibilidad electromagnética con artefactos del hogar (Detallar certificación) (*)	2 - 0	
Protección de corriente inversa, sobre carga, corto circuito FV, polarización inversa y sobre tensión. (*)	2 - 0	
Tensión de carga máxima o reforzada (*)	2 - 0	
Tensión final de carga o tensión de flotación (*)	2 - 0	
Corriente máxima de carga (*)	2 - 0	
BANCO DE BATERÍAS		
Modelo y tipo (*)	2 - 0	
Capacidad total del banco de baterías a C20	2 - 0	
Ciclos de vida para una profundidad de descarga del 20% (Justificar con curva NOC) (*)	2 - 0	
Tensión máxima de carga por celda en Volts (*)	2 - 0	
Tensión máxima de flotación (*)	2 - 0	
Factor de corrección de la tensión de carga según temperatura Volts por celda y por grado celsius (*)	2 - 0	
Incluye estructura banco baterías	2 - 0	
INVERSOR		
Potencia Nominal AC [kW] (*)	2 - 0	
Tipo de onda sinusoidal, tensión de salida y frecuencia nominal	2 - 0	
Eficiencia máxima mayor o igual a 93% en a lo menos un punto de operación cuando el equipo opere entre el 30% y el 100% de potencia de entrada (*)	2 - 0	
No produce interferencias en radio frecuencias AM, FM y TV y/o no presenta incompatibilidad electromagnética con artefactos del hogar (Detallar certificación)	2 - 0	
Protección contra descarga de banco (*)	2 - 0	
Tensión mínima del banco o tensión de desconexión (*)	2 - 0	

A la Comisión Evaluadora le corresponderá proponer la adjudicación respecto de cualquiera de las ofertas – aun cuando no sea la más baja – siempre que cumpla con las Bases y se adecue a los a menor puntaje.

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el Proveedor que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor

Precio de la oferta = (Menor Precio Ofertado/Precio Comparado)*100

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta y entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

6.4. Evaluación Económica (10%)

La propuesta que no califique en el sistema propuesto, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, se declarará fuera de bases técnicas.

Puntaje Evaluación Técnica (P.E.T.): E.P.*0,15 + E.T.*0,15 + O.T.*0,70

Conforme a lo indicado en las bases técnicas, toda información indicada con (*) deberá estar debidamente respaldada por ficha técnica o documento oficial del fabricante del equipo o componente. El oferente deberá indicar si adjunta ficha técnica correspondiente en el Formulario 5. La comisión evaluadora podrá verificar la veracidad de la información entregada relacionada con la experiencia del oferente, por lo que este deberá considerar incluir en su oferta acreditar mediante certificaciones o copia de contratos realizados, demostrando veracidad de lo ejecutado.

2 - 0	Estado mínimo de carga del banco (*)
2 - 0	Tensión del banco para reconexión de consumos (*)
2 - 0	Protección contra sobrecorriente, sobre tensión, sobre temperatura y cortocircuito (*)
2 - 0	Potencia de consumo en modo stand by (*)
2 - 0	Interruptor de operación para encendido/apagado
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
2 - 0	Entrega especificaciones sobre tipo de piso, pintura de paredes y divisiones interiores
2 - 0	Entrega especificaciones sobre congeladores
2 - 0	Entrega especificaciones sobre refrigeradores
2 - 0	Entrega especificaciones sobre máquina de hielo
2 - 0	Entrega especificaciones sobre lavadero y mesones de acero inoxidable
2 - 0	La oferta considera tierras de protección, tableros y conexiones eléctricas de acuerdo a especificación técnica.
2 - 0	Oferta considera las instalaciones eléctricas, ventilación, luminarias y enchufes
2 - 0	Oferta considera el detalle de las actividades a realizar conforme al apartado "Resumen de actividades a ejecutar" de las bases técnicas
CAPACITACION	
2 - 0	Entrega Nombre y currículum de la(s) persona(s) que dictará(n) la capacitación
2 - 0	Entrega Nombre y currículum de la(s) persona(s) que preparará(n) los contenidos del manual de uso y mantenimiento que quedará en poder de los beneficiarios
2 - 0	Entrega Contenidos de la capacitación
2 - 0	Entrega Metodología a emplear en la capacitación (Momento, forma, duración)

intereses del Gobierno Regional de Atacama, o de declarar desierta la licitación o inadmisibles las propuestas.

6.5. Derecho a Solicitar Precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a éstos a través del portal www.mercadopublico.cl durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo establecido por el Portal.

6.6. Derecho de Desestimar las Ofertas

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses de acuerdo a lo requerido en Bases Técnicas, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional.

6.7. Resolución de Empates.

En caso de empate de dos o más propuestas en la más alta calificación final, el criterio para desempatar será el oferente que ofrezca menor precio. En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que tenga mayor puntaje en oferta técnica del proyecto. De existir un tercer empate se resolverá por el oferente que mayor punta en las especificaciones técnicas.

6.8. Resguardos: Medidas técnicas para garantizar el correcto funcionamiento de equipos instalados.

El oferente estará especialmente obligado a proveer lo licitado según lo convenido de acuerdo a las necesidades del Servicio. En razón de lo anterior, el proveedor deberá adoptar las medidas preventivas para contar y disponer del equipamiento y recursos técnicos y humanos necesarios para ello, bajo cualquier circunstancia normal previsible, excluido el caso fortuito y la fuerza mayor.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad, el oferente con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento del contrato que deba suscribir, el proveedor estará obligado a proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la seguridad de los activos, las que – para estos efectos – por el solo hecho de postular, se entenderán conocidas y aceptadas por el oferente.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Adjudicación

Evaluada los antecedentes, la Comisión propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. Notificación de adjudicación

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva –totalmente tramitada– a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal.

Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

7.4. Fecha de adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

Las fechas aproximadas de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Intendente y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

7.5. Re-adjudicación

El Gobierno Regional se reserva el derecho de re-adjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. CONDICIONES DE GARANTÍAS.

8.1 Naturaleza y Monto

Se requerirán, en concordancia y para los efectos establecidos en el N°6 del artículo 22 del Reglamento, dos (2) tipos de garantías en primera instancia: a) Garantía de Seriedad de la Oferta; y b) Garantía por Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y Programa de Mantenimiento. Sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

- i* **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, este deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.
- En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.
- ii* **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- iii* **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta **"Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama"**
- iv* **Fecha de vencimiento:** 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- v* **Monto:** \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- vi* **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- vii* **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 10.3. de las Bases Administrativas.
- viii* **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
- Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
 - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
 - No suscribe el contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.
- ix* **Obligatoriedad:** El Documento de garantía deberá estar presente, al momento del cierre y apertura de las propuestas, de lo contrario la oferta quedará automáticamente inadmisibles.

8.1.2 Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato

En el caso de una eventual prórroga del contrato el adjudicatario deberá reemplazar el instrumento de garantía en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas, a este respecto, en la parte final del Punto 9.2, precedente.

- a)* **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, este deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.
- b)* **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c)* **Glosa:** Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama"**.
- d)* **Fecha de vencimiento:** la vigencia de este instrumento se contará desde el inicio del contrato hasta 120 días corridos posteriores al término del contrato, contemplando las fases de ejecución y periodo mínimo de mantención exigido. Ello por aplicación del artículo 70 del Dto. 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- e)* **Monto:** 10% del total de la oferta (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.
- f)* **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a

nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

- g) Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación considerando la inexistencia de ofertar adecuadas. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

- h) Restitución:** La garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato será restituida al adjudicatario, una vez que se termine su vigencia, sin perjuicio ser reemplazada por la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza por la Correcta Ejecución de las Obras y Cumplimiento del Programa de Mantenimiento de los Sistemas Solares.

- i) Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del programa de mantenimiento propuesto, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución y el periodo de vigencia del instrumento de garantía.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Administrador de Contrato designado y no cumple con las solicitudes de reparación solicitadas.

- j) Otros:** Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO

9.1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá –en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación– a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

El contrato –**que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedaran en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicado**– se formalizará con la firma simple de las partes y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados, serán de cargo del proponente adjudicado.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- **Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.**

- **Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.**

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que, una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con - al menos - un mes de anticipación al de la fecha prevista, por el adjudicatario, para adoptar la decisión respectiva.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas, y en tercer lugar lo dispuesto en el contrato respectivo.

9.2. Vigencia del Contrato.

El contrato que se suscriba entre las partes se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que contraiga el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, **la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables se ha previsto sea de no más de 50 días corridos para la puesta en marcha, funcionamiento de los sistemas proyectados y recepción provisoria, que se contarán desde la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato, a través del portal www.mercadopublico.cl;** además y posterior al plazo anterior se contempla un plazo de 6 meses para la ejecución del plan de mantención (183 días corridos) que se contarán desde la recepción provisoria y sin observaciones pendientes referidas a funcionamiento de las instalaciones, resultando un total de 233 días el periodo de vigencia del contrato de acuerdo a lo señalado.

De igual manera el plazo de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato se registrá a contar de la fecha de Resolución aprobatoria del contrato.

El contrato y el plazo de ejecución de los servicios comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al adjudicatario, es decir, la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada, una vez transcurridas las 24 horas siguientes al día de la publicación de dicho acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser extendido, por necesidades del Proveedor, el Servicio u otras razones fundadas. Para estos efectos, la solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito, en lo posible con - a lo menos - 10 días corridos de anticipación respecto de la fecha de término inicialmente prevista y estipulada. Será facultad privativa de la Administración acceder a la prórroga del referido plazo previamente autorizado por el encargado del contrato. Caso en el cual no será efectiva la multa, pues de ser aceptada la prórroga, se entenderá en beneficio del Proyecto, y del Gobierno Regional de Atacama.

9.3. Término Anticipado o Modificación del Contrato

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado (adjudicatario) incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- Vulnera o contraviene, por sí o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- Vulnera o contraviene, por sí o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

9.4. Cesión y Transferencia

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

9.5. Subcontratación

El adjudicatario por regla general no podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución del proyecto contratado. No obstante, en algunos casos, de estimarlo en beneficio del desarrollo del proyecto, por parte del Gobierno Regional, esta podrá ser autorizada previa resolución Fundada. Incluyendo entre otros, el caso que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito del Estudio.

9.6. De la fuerza mayor o caso fortuito

Si durante el desarrollo del proceso, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, o bien generen atrasos en la entrega del cumplimiento parcial o total del proyecto, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los cinco días siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación del plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama concederla, si los intereses del mismo así lo indican.

El Gobierno Regional de Atacama, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito.

Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que podrá ser

calificada como incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

10.1 Multas por atraso Injustificado en la entrega de los Bienes y Servicios solicitados.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de Bienes y Servicios, se multará con un 0.4% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato. Si el oferente seleccionado incumpliera en un plazo superior de 10 días hábiles, el Gobierno Regional podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

10.2 Multas por atraso Injustificado en la Mantenición de los Bienes y Servicios

El incumplimiento en la mantenciones de los Bienes y Servicios adjudicados, se multará con un 0.3% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato. Si el oferente seleccionado incumpliera en un plazo superior de 20 días corridos, el Gobierno Regional podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Funcionamiento.

El adjudicatario podrá reclamar de su aplicación al Gobierno Regional de Atacama dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Gobierno Regional de Atacama resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por el adjudicatario o bien, la rechazara confirmando la multa respectiva.

10.3 Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

- a) La contraparte técnica o Encargado de Unidad Técnica, comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
- b) La Jefa de División de Administración y Finanzas, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1er Piso, Copiapó.
- c) La multa respectiva, se deberá pagar, a través de un Vale Vista Nominativo a favor del Gobierno Regional de Atacama, una vez que ésta quede ejecutoriada y no se deducirá del valor de los Estados de Pago los que, en caso de multas impagas no se cursarán hasta que no se acredite el pago de la multa.
 - **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
 - **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.

11.1 Contraparte Técnica

Para efectos de revisión, análisis, seguimiento, evaluación, coordinación y supervisión del Estudio básico y del contrato que lo origina, por medio de la presente Resolución se designa una Comisión de Apertura y Evaluación que además una vez efectuadas la apertura y evaluación de las propuestas actuará como **Contraparte Técnica** y que como tal - entre otras - cumplirá las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al remplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Proyecto.

- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al Proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- e). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- f). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- g). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.

11.2 Administrador de Contrato

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, y una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la Comisión evaluadora asumirá el rol de Contraparte Técnica del Proyecto, designándose al **Encargado del Área de Planificación Territorial de la División de Planificación y Desarrollo, Sr. Juan Carlos Treiman Valdés**, quien actuará como representante de la Comisión y Administrador del presente contrato.

Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de los servicios contratados.
- b) Coordinar con el adjudicatario los cupos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación y asistencia de los menores.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.
- e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.
- f) En general, desarrolla todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con el administrador del contrato, para todos los efectos señalados.

Todas las definiciones adoptadas por el administrador del contrato y el coordinador técnico, deberán constar en actas firmadas por ambos y no podrán variar los términos del contrato respectivo, sino que sólo se referirán a la administración del desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

12. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

12.1 Forma de Pago

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura, en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme del proyecto, y de la factura correspondiente IVA incluido (extendida de conformidad a las especificaciones indicadas en el último párrafo del presente articulado).

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor adjudicado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitida por la Contraparte del proyecto.

El monto pactado en contrato se pagará en una (1) cuota de acuerdo al avance desarrollado en obras, y correspondiente a las Bases Técnicas de la presente licitación; que a su vez será distribuido el pago de acuerdo a los siguientes porcentajes de avance:

Hitos de Pago	Porcentaje monto pactado	Validación	Requisitos para el pago
<p>N°1</p> <p>Recepción Provisoria sin observaciones de las obras totalmente realizadas en dependencias administrativas y camping del PN Llanos de Challe, Huasco, correspondiente a los Productos N°1 y N°2 requeridos.</p>	<p>Cuota única</p> <p>Igual a 100%</p>	<p><u>Contraparte Técnica:</u> Corresponderá a la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras totalmente realizadas del equipamiento requerido y comprometido en oferta.</p> <p>La Cuota única autoriza el pago del 100% restante y final del costo total del proyecto.</p> <p>Se realizará informe o acta de conformidad emitida por contraparte técnica validando la recepción provisoria de las obras.</p>	<p>El pago estará supeditado a la entrega de un Informe Técnico de avance de obras emitido por la empresa ejecutante, Acta de Validación y Conformidad. El adjudicatario deberá emitir un informe técnico por cada sala de refrigeración modular requerida, el cual acompañará la respectiva factura. Además se solicitará un registro fotográfico de lo desarrollado e inventario de productos dispuestos en obra e instalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura por el valor de la cuota emitido por la empresa ejecutante. • Informe de obras emitido por la empresa ejecutante. • Acta de validación y conformidad emitida por contraparte técnica. • Inventario de los productos instalados, planos actualizados de diseño de instalaciones y actividades ejecutadas, emitido por la empresa ejecutante. • CD con registro Fotográfico emitido por la empresa ejecutante. • Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores comprometidos para el presente proyecto.
<p>N°2</p> <p>Recepción definitiva Aprobada y sin Observaciones pendientes; y término del Programa de Mantenimiento totalmente ejecutado.</p>	<p>0% y Sin tramitación asociada a pago.</p>	<p><u>Contraparte Técnica:</u> Corresponderá a la <u>recepción definitiva de las actividades del programa de mantenimiento</u> y sin observaciones, del equipamiento operativo y comprometido en la oferta.</p> <p>Se realizará informe o acta de conformidad emitida por contraparte técnica en terreno validando la ejecución del programa de mantenimiento y operatividad de las salas de refrigeración modulares sin observaciones.</p>	<p>No posee pago asociado ya que considera cobertura por garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de <u>término del programa de mantenimiento</u> emitido por la empresa ejecutante. • Acta de validación y conformidad emitida por contraparte técnica. • Inventario de los de los productos instalados y actividades ejecutadas <u>durante la ejecución del programa de mantenimiento</u>, emitido por la empresa ejecutante.

12.2 Facturación.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) En la glosa respectiva deberá indicarse, según corresponda: Por concepto de Cuota N° "___", asociada al Informe entregable N° "___", conforme contrato aprobado por Res. Exenta. N° "___" de fecha "dd/mm/aa", para la realización del **"Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama"**, derivado de licitación pública ID "_____".
- c) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la notificación de validación de los productos o entregables por parte del Gobierno Regional o sin la documentación respectiva, no se considerarán conformes y serán retenidas.
- d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- a) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

13. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Entre los antecedentes que deberá entregar el ejecutor, el certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo, Declaración Jurada del oferente donde señale el número y calidad de personas que participaron del proyecto, en caso de existir personal a honorarios, deberá presentarse una declaración jurada por cada persona, que señale el número de horas dedicadas al proyecto, así como un listado de productos o actividades desarrolladas y donde debe declarar además que no existe inconveniente en temas contractuales y o de la prestación de servicios, además presentar formulario 29, del periodo contemplado en la etapa que corresponda. En caso de los trabajadores de la empresa, deberá adjuntar además las planillas de pago de las cotizaciones previsionales que contenga la información del personal que trabajó en el contrato que se derive de la presente licitación.

14. DEL ARREGLO DE LAS CONTROVERSIAS.

Para la solución de los conflictos que se puedan originar durante el proceso de adquisición o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se obligan – en primer lugar - a agotar los medios para resolver el conflicto, en sede administrativa, solicitando los informes en derecho que estimen convenientes y - si en dicha

instancia - no se logra resolver de manera expedita y a satisfacción de ambas, someterán el conflicto a la jurisdicción del Tribunal Ordinario de Justicia que resulte competente, en la ciudad de Copiapó, todo conforme a la legislación vigente.

15. VISITA TÉCNICA

Por motivo de conocer a cabalidad por parte de los oferentes las condiciones en terreno, y en caso de requerirlo para definir así con mayor precisión las ofertas; el oferente podrá realizar una visita guiada por un profesional de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE). **Esta actividad no es un requisito excluyente.**

<p>Visita a Caleta Los Bronces, Comuna de Freirina.</p>	<p>Contacto: Sr. Fabián González B., Profesional Gobierno Regional. Fono 52 2 535225.</p>	<p>Será el décimo día (10°) o día hábil siguiente a contar de la fecha de publicación de la licitación, desde las 12:00 a 13:00 horas en Caleta.</p>
<p>Visita a Caleta Barranquilla, Comuna de Copiapó.</p>	<p>Contacto: Sr. Fabián González B., Profesional Gobierno Regional. Fono 52 2 535225.</p>	<p>Será el décimo primer día (11°) o día hábil siguiente a la realización de la visita anterior (Los Bronces, a contar de la fecha de publicación de la licitación, desde las 12:00 a 13:00 horas en Caleta.</p>

Se requerirá anunciar su visita de manera previa con 3 días de anticipación, la que será dirigida por el profesional Fabián González Bernous de la DIPLADE del GORE Atacama y se solicitará mediante correo electrónico a fgonzalezb@goreatacama.cl o mediante la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional.

16. DOCUMENTOS A ENTREGAR EN CASO DE ADJUDICARSE LICITACIÓN.

Una vez adjudicado y antes de iniciar los trabajos de instalación en terreno el oferente adjudicado deberá entregar al menos los siguientes documentos en formato papel y/o digital según corresponda.

- Carta Gantt ajustada con información actualizada, por ejemplo, de los acuerdos previos establecidos en reuniones preliminares, de la entrega de terreno, programación de actividades, etc.
- Proyecto de instalación actualizado.
- Manuales de instalación y manuales de operación de equipos principales y otros componentes solicitados por la inspección o comité técnico.
- Informe estructural y planos de soporte de colectores solares respaldado por profesional competente.
- Planos de configuración de colectores solares, incluyendo bombas de recirculación, diámetro tuberías y aislación, estanques, intercambiadores de calor, equipos auxiliares, estanques solares, etc.
- Datos de contacto del responsable de la instalación y contraparte técnica de la empresa.
- Identificación del personal que ingresará a las instalaciones.
- Libro de obra.

17. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez adjudicado, el Contratista tendrá la plena responsabilidad de dirigir, administrar, coordinar, programar y ejecutar la instalación del sistema solar térmico según lo estipulado en las bases de licitaciones administrativas, bases técnicas y su propia oferta técnica.

Ninguna modificación del proyecto será aplicada sin la autorización del Mandante y la Subsecretaría de Energía como contraparte técnica.

Los gastos consecuentes a cambios no autorizados, además del trabajo suplementario que implican, estarán a cargo de la empresa Contratista.

El contratista mantendrá un libro de obra, donde se tomará nota y registrará:

- Antecedentes de contacto por parte del contratista y la inspección técnica.
- Fecha de inicio del libro de obra (entrega de terreno).
- Avances de obras regulares.
- Anotaciones de las inspecciones técnicas.
- Observaciones.
- Anotaciones de puesta en marcha, de pruebas de funcionamiento, etc.

17.1 Pruebas Parciales.

Durante la ejecución de la obra y de acuerdo a los productos requeridos, todos los equipos, tuberías, uniones o elementos que vayan a quedar ocultos deberán ser expuestos para su inspección y sólo se ocultarán definitivamente una vez aprobadas por la inspección técnica.

Las redes hidráulicas antes de ocultarlas se someterán a pruebas de estanquidad.

Para asegurar la calidad de los equipos, se podrán probar en forma parcial el funcionamiento de los equipos instalados.

18. MARCHA BLANCA

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los sistemas, se realizará un proceso de Marcha Blanca que comenzará con una etapa inicial denominada "Puesta en Marcha" una vez que los sistemas estén instalados y operando. Se debe dar aviso al mandante solicitando el inicio de la Marcha Blanca, complementado con un Informe de Pruebas, indicando los resultados de los procedimientos detallados por tecnología.

La Marcha Blanca deberá ser coordinada con el Mandante y la Subsecretaría de Energía, para lo cual se deberá presentar un "Programa de Marcha Blanca" que detalle el procedimiento a seguir. Dicho programa debe considerar un **periodo de marcha blanca de 2 semanas corridas** de operación continua del sistema, en el cual deben participar él o los operadores ya capacitados. En el período de marcha blanca se deberán realizar entre otros eventos, la regulación de parámetros operacionales para demostrar diversos comportamientos.

Al finalizar este periodo se debe entregar un informe al Gore de Atacama analizando el funcionamiento del sistema, incluyendo un reporte de las pruebas de funcionalidades, bitácora de eventos y registros de lectura.

Sistemas Off-grid:

Una vez construido completamente el primer sistema individual y con participación del ITO del proyecto, se debe realizar un chequeo de todas las funcionalidades del sistema: generación con cada fuente de energía disponible (fotovoltaico, baterías y generador bencinero opcional); generación y carga simultánea de baterías desde generador bencinero, etc. Para ello se requiere la realización del siguiente listado de pruebas que forman parte de la puesta en marcha de la instalación:

1. Inyección de potencia activa a la vivienda, frente a:
 - a. Desconexión de la red
 - b. Conexión y desconexión del generador fotovoltaico.
 - c. Conexión y desconexión de un generador bencinero.
2. Generación de energía del generador fotovoltaico.
3. Pruebas de sobrecarga de corriente AC
4. Pruebas de carga de baterías con generador bencinero.
5. Mediciones de aislamiento y puesta a tierra.
6. Check-list de todas las señaléticas de seguridad que indiquen los riegos de la instalación.
7. Check-list de alarmas del inversor.
8. Tensión del banco y cada una de las celdas.
9. Otras a definir por la Inspección Técnica de Obra.

Posteriormente, se debe considerar un periodo de marcha blanca de 1 día de operación continua del sistema, en el cual deben participar él o los operadores ya capacitados, haciendo uso normal del sistema. Al finalizar este periodo se debe entregar al ITO un informe analizando el

funcionamiento del sistema, incluyendo un reporte de las pruebas de funcionalidades, bitácora de eventos (fallas, cambio de una fuente de generación a otra) y registros de lectura de variables eléctricas: energía eléctrica, potencia, tensiones, corrientes y frecuencia.

En caso de no haber consumo por parte de los beneficiarios, realizar la puesta en marcha forzando un consumo de al menos el 50% de la capacidad del sistema.

La garantía de las instalaciones y operación de los equipos será mínima de seis meses desde la recepción provisoria y puesta en marcha de los sistemas.

19. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MUESTRAS

Todos los materiales a ser utilizados bajo los requerimientos de esta especificación deberán ser nuevos, de primera calidad y no presentar imperfecciones.

Cuando se utilicen materiales cuya descripción no se ha contemplado en la presente especificación técnica, cumplirán lo antes mencionado y deberán ser de igual o mejor calidades que los remplazados, a juicio de la Inspección Técnica de Obra.

Todas las muestras y especificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección Técnica de Obra previo a su colocación, quedando en poder de la misma hasta la finalización de los trabajos.

20. CONDICIONES DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO

La empresa ofertante garantizará los equipos de acuerdo a la garantía otorgada por los fabricantes, y en ningún caso traspasará dichas garantías, es decir, la empresa ofertante será responsable subsidiario por aquellos componentes y/o piezas que fallen durante el periodo de vigencia de sus respectivas garantías.

La empresa ofertante incluirá a su costo el mantenimiento de las instalaciones por un período mínimo de 6 meses desde la recepción de los sistemas o hito de pago Cuota Única, con las condiciones establecidas en las bases administrativas en lo referente al uso de la garantía y comprometido en la calidad de funcionamiento de todos los sistemas.

20.1 Mantenciones.

La oferta debe incluir todas las mantenciones preventivas por 6 meses luego de la recepción provisoria. Las mantenciones propuestas por el oferente, detallando las Operaciones de Mantenimiento a ejecutar por la empresa, las cuales no tendrán costos para el mandante ya que estarán incluidas en los servicios requeridos y en el valor ofertado.

Para tener registro de las mantenciones preventivas y correctivas, el oferente adjudicado deberá mantener en cada locación una carpeta con la información de vida de cada sistema.

Para cada componente existirá una ficha o ruta de vida que contenga al menos la siguiente información:

- Identificación del equipo (foto, marca, modelo, proveedor).
- Características principales.
- Fecha de puesta en marcha.
- Trabajo realizado durante la mantención.
- Observaciones.
- Recomendaciones.
- Nombre, firma y fecha del técnico responsable de realizar la mantención.
- Datos de contacto empresa mantención.

21. ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS- PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá cumplir con los plazos estipulados en la Carta Gantt propuesta, los cuales no superarán los **50 días corridos para la ejecución a contar de la firma de contrato**; cronograma de pedido y entrega de los equipos. Los plazos de estas actividades quedarán estipulados antes de la firma del contrato. No obstante se podrá solicitar con debida justificación la ampliación y/o modificación del contrato, solicitándose mediante carta dirigida al administrador del contrato o

contraparte.

22. CAPACITACIONES

El Contratista adjudicado, oportunamente, deberá organizar y realizar las inducciones necesarias para la capacitación de operación a los operadores locales de cada sistema solar, a los que quedarán a cargo de los sistemas y/o a las personas que la comunidad y/o el mandante designe.

La inducción constará en dos partes:

Parte teórica

Consiste en una capacitación teórica sobre el funcionamiento del sistema solar en general y del funcionamiento de cada uno de los componentes, además capacitación sobre:

- Identificación de los componentes del sistema solar.
- Lógica de funcionamiento de los controladores automáticos.
- Puesta en marcha.
- Identificación de fallas por categorías y resolución de las mismas, fallas que pueden resolverse por operarios locales y fallas que deben ser resueltas por personal especialista.
- Funcionamiento del monitoreo. Lectura y extracción de datos, identificación de condiciones normales y erróneas de funcionamiento.

Parte práctica

Esta parte consiste en reconocer in situ los componentes del sistema solar. Debe contener al menos los siguientes puntos:

- Realizar lectura de datos de monitoreo.
- Manipular central.
- Manipular controlador automático.
- Manipulación de llaves.
- Reconocer rangos normales de operación del sistema solar y de los equipos de monitoreo.
- Reconocer y resolver fallas menores.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

Corresponderá al Gore de Atacama con el apoyo técnico de la Subsecretaría de Energía aprobar la recepción provisoria del proyecto, que será entregado con el montaje completo de los Sistemas Solares, incluyendo la pruebas, ajustes y periodo de Puesta en Marcha aprobadas sin observaciones, o con observaciones menores que no sean del tipo operacional y/o administrativo que afecten al correcto funcionamiento de la solución instalada en forma parcial o general (Actividad correspondiente al pago de la Cuota Única).

Previamente y antes de solicitar la Recepción Provisoria del proyecto, el Contratista, deberá entregar los siguientes documentos en formato papel y digital:

- Informe de resultados de monitoreo durante el periodo de Marcha Blanca para cada sistema solar que incluya los datos solicitados de monitoreo.
- Planos completos de las instalaciones de cada sistema y emplazamiento.
- Manual de Operación. Un manual general para el Gore de Atacama y un manual específico para cada sistema.
- Manual de Mantenimiento. Un manual general para el Gore de Atacama y un manual específico para cada sistema.
- Esquema o diagrama de funcionamiento para cada sistema.
- Etiquetado de los equipos.
- Memorias de cálculos solicitadas.
- Listado de todos los materiales y equipos instalados con sus certificados de garantía.
- Datos de contacto del responsable de la instalación.
- Registro de la capacitación realizada en todos los sistemas, entregando la lista de las personas que participaron por cada sistema solar.

23.1 En detalle los documentos a entregar para Recepción Provisoria.

Previamente y antes de solicitar la Recepción Provisoria del proyecto, el Contratista, deberá entregar los siguientes documentos en formato papel y/o digital según corresponda:

- Informe de resultados de las pruebas realizadas previo a la Marcha Blanca.
- Planos completos de las instalaciones:
 - Planos de arquitectura, plantas y elevaciones, que incluye: colectores, estanques, bombas, etc.
 - Plano de estructura de colectores solares.
 - Plano hidráulico circuito colectores solares.
 - Planos eléctricos.
- Manual de Operación: instructivo de operación del sistema en general con detalle de circuitos definitivos e identificación de marcas, función usos, características de aparatos. El instructivo debe considerar al menos los procedimientos de operación básicos que corresponde realizar al usuario, puesta en marcha, encendido, apagado, reseteo, condiciones normales de operación, tipos y formas de realizar ajustes de funcionamiento, identificación y resolución de fallas.
- Manual de Mantenimiento especificando lo que es posible que realice un particular y lo que deberá realizar un profesional, incluyendo al menos: catálogos descriptivos, características de operación, instrucciones de operación, inspecciones necesarias, instrucciones de mantenimiento, lista de componentes, lista de repuestos, en IDIOMA ESPAÑOL, o en su defecto en Inglés. Detección de problemas y pasos a seguir. Cuidados del sistemas. Pasos a seguir para restablecer el funcionamiento para las fallas más recurrentes.
- Esquema o diagrama de funcionamiento en papel plastificado (formato A3), con la identificación clara de los elementos y las instrucciones principales para el usuario.
- Etiquetado de los equipos, dirección de flujo de agua, llaves y todos aquellos componentes que son manipulables en caso de mantenimiento, operación y/o restablecimiento del funcionamiento del sistema.
- Memorias de cálculos.
- Lista de todos los materiales y equipos instalados con sus certificados de garantía.
- Datos de contacto del responsable de la instalación.

Nota: se debe entregar una copia impresa y una copia en formato digital.

24. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega de los sistemas energéticos se entenderá por concluida una vez que los ensayos y pruebas hayan sido realizados y aprobados por el Mandante y la Subsecretaría de Energía. Dichas pruebas y ensayos se realizarán **hasta 183 días corridos posteriores a la fecha de recepción provisoria**. El objeto del plazo de la recepción definitiva será caucionar el óptimo funcionamiento de las instalaciones y equipos, con el fin de que la empresa realice un programa de mantenimiento, correcciones y/o adecuación con el fin de que esta permanezca operativa y en funcionamiento al menos por el plazo de 183 días corridos, siendo esta comprendida desde la fecha de recepción provisoria a la fecha de término del contrato.

El acta de entrega se firmará únicamente contra comprobación de la Contraparte técnica del proyecto, indicando el perfecto funcionamiento de los sistemas energéticos una vez concluidos los 183 días señalados anteriormente.

24.1 Documentos a entregar para Recepción Definitiva.

La recepción definitiva deberá ser solicitada de acuerdo a las formalidades indicadas por el mandante en las Bases Administrativas.

- Plan de mantenimiento firmado por la empresa.
- Datos de contacto del responsable del mantenimiento.
- Informe de avance de obras final emitido por la empresa ejecutante.
- Acta de validación y conformidad.
- CD con registro Fotográfico.

II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”.

1. DESCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama firmaron un Convenio de Transferencia para la ejecución de proyectos demostrativos para incorporar soluciones con Energías Renovables (ER) en establecimientos públicos y actividades productivas a pequeña escala, denominado para la presente licitación **“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”.**

Las presentes bases técnicas incluyen las características de la salas de refrigeración modulares y actividades a realizar que permitirán al oferente presentar la oferta correspondiente, oferta que también considera las mantenciones necesarias para garantizar el sistema, a contar de la recepción definitiva.

Se requiere para la ejecución del presente proyecto contar con la formalización de un solo contrato por concepto de ejecución, siendo un único oferente el adjudicado en la presente licitación.

El oferente debe considerar todos los gastos de mano de obra, servicios de profesionales, materiales, equipos, derechos, impuestos, permisos, bodegaje, costos de garantías y, en general, lo necesario para proveer, instalar y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto licitado. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluirá todo gasto inherente a la obra que vele por el fiel cumplimiento del contrato, ya sea un gasto directo, indirecto o a causa de él.

Es importante destacar que el oferente puede proponer en su oferta las modificaciones que considere convenientes para este proyecto, siempre y cuando no se afecte: la Vida útil de la instalación proyectada, la operación segura y continua del sistema solar y la seguridad hacia usuarios. Cualquier modificación propuesta debe ser debidamente justificada mediante un Anexo “Modificaciones” a definir por el oferente y ser coherente con lo indicado en todos los documentos que acompañan la oferta.

Para la selección de la mejor oferta se evitará el análisis formalista, enmendando irregularidades de detalle y centrando el examen en los aspectos de fondo de cada oferta, privilegiando al interés público.

2. SUMINISTRO E INSTALACION DE SALAS DE REFRIGERACIÓN MODELARES

El proyecto consiste en proveer 2 Salas de Refrigeración Modulares equipadas con un sistema autónomo de generación fotovoltaica y su correspondiente almacenamiento eléctrico. Junto con las modificaciones y equipamiento descrito a continuación para la correcta realización de las actividades propias de una planta de packing de productos del mar.

3. ALCANCES DEL PROYECTO

La presente Licitación contempla:

- Adquisición de 2 Salas de Refrigeración Modulares, según indicaciones de las presentes bases.
- Adquisición de 2 sistemas fotovoltaicos.
- Adquisición de 2 sistemas de almacenamiento de energía.
- Adquisición de equipos de refrigeración, mesones de trabajo, máquinas y artefactos para cada una de las Salas de Refrigeración Modulares.
- Instalación de los sistemas fotovoltaicos, conexiones entre paneles fotovoltaicos, sistemas de protecciones eléctricas y sistemas de almacenamiento de energía.
- Obras civiles: Estructura de soporte para los paneles fotovoltaicos. Construcción sistema físico de almacenamiento que contendrá los acumuladores de energía, el regulador de carga-inversor, tableros eléctricos y otros componentes.
- Instalaciones interiores de centros de enchufe, ventilación y alumbrado en cada sala de refrigeración modular.

- Conexiones entre los componentes de los sistemas y la instalación interior.
- Puesta en marcha de todos los sistemas considerando el debido periodo de marcha blanca.
- Capacitación a beneficiarios y operarios del sistema.
- Confección de manual de mantenimiento y manual de reemplazo de equipos en concordancia con especificaciones de los fabricantes.
- **Periodo de ejecución único de 50 días una vez iniciado el contrato.**

El oferente estará a cargo de la adquisición de cada uno de los equipos y componentes que forman cada sistema, su instalación, obras civiles y de las actividades y documentación necesaria a presentar.

Las presentes bases técnicas incluyen las características de los equipos, componentes, instalaciones y actividades a realizar, que permitan al oferente presentar una oferta global.

En las presentes especificaciones, las obras se describen en forma resumida, lo que en ningún caso fija límites al trabajo que deberá desarrollar el contratista. En consecuencia, todo lo anterior será de responsabilidad del contratista, aunque ello no se indique explícitamente en la presente descripción.

4. CONTENIDOS DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá precisar marcas, tipos, procedencia de origen, croquis u hojas con especificaciones técnicas de los productos y equipos que se utilizará en el proyecto. Los materiales y equipos a utilizar en la ejecución del proyecto deberán ser nuevos y sin uso; a excepción de los indicados explícitamente en las presentes bases técnicas.

Se deberá proporcionar información del equipo técnico a cargo de las instalaciones y currículum de la persona a cargo de ésta.

5. CAPACITACIÓN

Se requerirá que los beneficiarios (Sindicatos de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Bronces y Barranquilla) cuenten con una capacitación en el uso, mantención y administración de los sistemas fotovoltaicos. El oferente deberá presentar, en su oferta técnica una propuesta de capacitación que incluya la siguiente información:

- a) Nombre y currículum de la(s) persona(s) que dictará(n) la capacitación.
- b) Contenidos de la capacitación
- c) Metodología a emplear en la capacitación (Momento, forma, duración).

6. UBICACIÓN

Cada sala de refrigeración modular deberá quedar instalada y funcionando en las ubicaciones que se señalan a continuación.

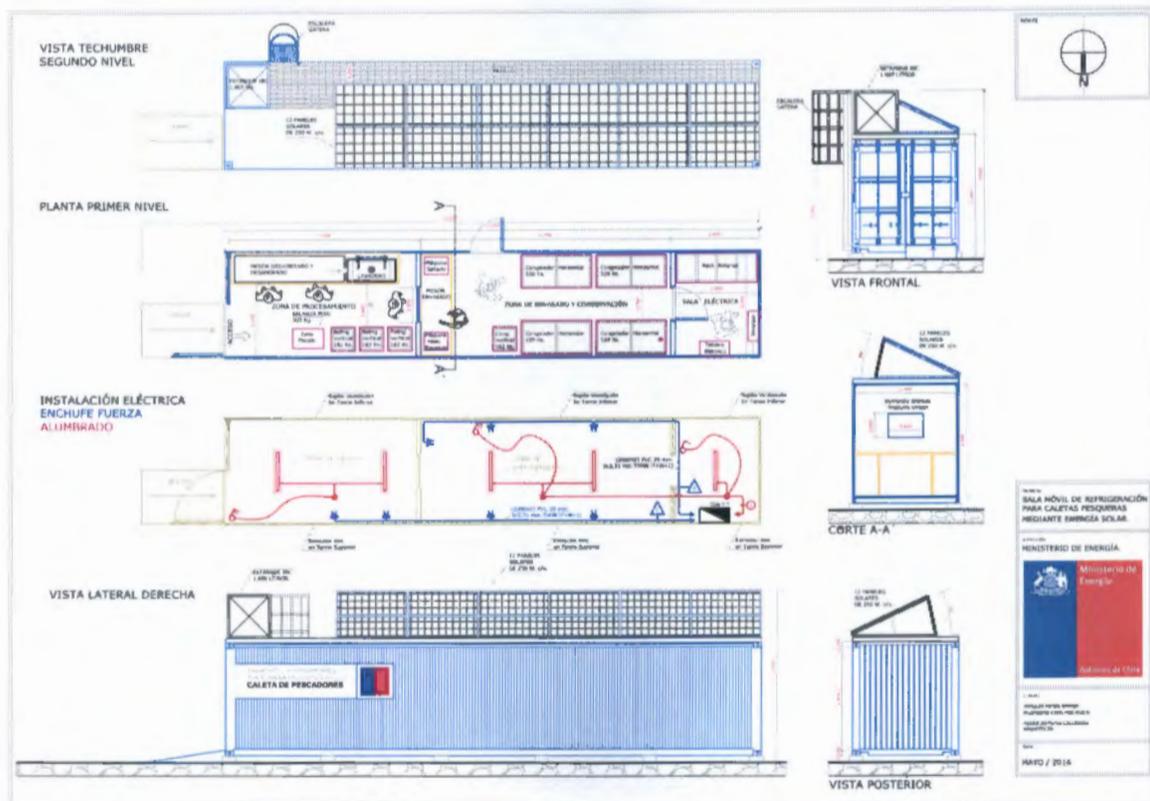


Caleta Los Bronces	28°38'34''S 71°17'2''O
Ruta de Acceso	C-480



Caleta Barranquilla	27°30'0" S y 70°54'0" O
Ruta de Acceso	C-370

Se requerirá que una vez adjudicado y contratado al oferente seleccionado se visitará el lugar de emplazamiento definitivo, el cual fue establecido por representantes de los respectivos STI de Pescadores, desarrollándose como primera actividad una visita para el lugar de emplazamiento y acceso de los productos requeridos.



Tipología de Sala de Refrigeración Modular requeridas a instalar en Caleta Los Bronces (1) y Caleta Barranquilla (1)
(PLANO DE TIPOLOGÍA ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

1. **DOS (2) Salas de Refrigeración Modulares** – Se detalla a continuación individualmente para una sala de refrigeración modular, componentes que se replicarán por dos, es decir, para cada emplazamiento:

1.1. Estructura Sala de Refrigeración Modular

De preferencia se privilegiará el uso de contenedor de 40 pies, el cual deberá ser adaptado de acuerdo a lo estipulado en estas Especificaciones Técnicas y planos adjuntos.

1.2. Estructura de montaje de Paneles Fotovoltaicos

La estructura de montaje deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Diseñada para resistir, como mínimo, 10 años de exposición a la intemperie sin corrosión o fatiga estructural apreciable (considerar exposición a ambiente salino).
- Resistir vientos máximos de 60 [km/h], calculado según NCh432.
- Emplear, para la sujeción de los paneles fotovoltaicos a la estructura, pernería y ferretería de acero inoxidable, aluminio anodizado o acero galvanizado en caliente según NCh2896. Of.2004. **No se aceptará la utilización de pernos auto perforante ni remaches.** Se deberá asegurar que el área de contacto del acero inoxidable sea mucho menor que el área de la estructura a la que se ancle.
- Emplear, para la sujeción de los elementos de la estructura entre sí, pernería y ferretería de acero galvanizado o aluminio anodizado según NCh2896. Of.2004. **No se aceptará la utilización de pernos auto perforante ni remaches.**
- En cualquier caso, la combinación de metales utilizados deberá minimizar el efecto de corrosión galvánica, empleando así separadores de plástico o similar cuando sea necesario.
- Deberá sujetar los paneles fotovoltaicos en inclinación del plano horizontal igual a **25°**. La caseta o contenedor se debe ubicar de tal forma que los paneles fotovoltaicos miren al norte geográfico.
- Los paneles deberán estar orientados **en forma horizontal o vertical** dentro de la estructura y tener una separación mínima del techo del contenedor de 10 cm medidos desde el punto más cercano entre el panel y el techo.
- La estructura deberá estar eléctricamente unida al circuito de tierra definido.
- Deberá permitir la limpieza periódica de la totalidad de los paneles fotovoltaicos, sin requerir andamios.
- **No debe contar con sistema para seguimiento del sol.**



Estructura de paneles referencial

1.3. Estructura de montaje del banco de baterías

- Todas las baterías del banco deberán estar contenidas por una estructura metálica sismo resistente y anclada a piso o muro, según corresponda, y estarán ubicadas dentro del contenedor, en sector definido en plano.
- La estructura contenedora podrá ser de tipo rack o tipo gabinete, fabricada en acero y deberá contar con un tratamiento para evitar la corrosión. Además, deberá estar conectada al circuito de tierra definido para la sala de refrigeración modular e instalarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de baterías.
- La conexión de las baterías debe ser en serie de una sola rama. **No se aceptaran** bancos de baterías conectados en paralelo **con la excepción** de bancos de baterías que incluyan un sistema de balanceado automático que garantice una larga vida útil de las baterías.
- La estructura deberá permitir el acceso sin dificultad para el mantenimiento, canalización segura de los conductores, facilidad de conexión/desconexión en caso de reposición de baterías.



Rack de Baterías Referencial

1.4. Cimientos y Acceso

Se considera que la estructura debe estar separada del suelo sobre 12 pilares. Dichos pilares deberán ser un poyo de hormigón de 15x30x30 cm (referencial) sobre el cual se pose el contenedor y tendrán por objetivo nivelar el volumen que soportan al punto de asentarlos estáticamente en el sitio de emplazamiento seleccionado. Dichos elementos soportantes deberán contar con la resistencia óptima de compresión de acuerdo a la carga del elemento y su uso, pudiendo variar sus dimensiones referenciales.

Se requiere de una rampa en hormigón de 1 metro de largo y la altura dada por el nivel de la puerta del contenedor la cual podrá desarrollarse en el sitio de emplazamiento, para mayor detalle revisar en plano.

Los elementos de hormigón deberán ser dispuestos sobre suelo previamente compactado, otorgando así la estabilidad necesaria para



Poyo Referencial

1.5. Acceso a Paneles Fotovoltaicos

Se debe considerar una gatera metálica para acceder al techo del contenedor, de acuerdo a lo indicado en el plano, para revisión del estanque IBC de agua y conexiones eléctricas de paneles fotovoltaicos.

Se debe considerar un pasillo técnico consistente en parrillas para uso livianos 50 x 40, galvanizadas que se apoya sobre perfiles, con un ancho mínimo de 480 mm.

Ambas estructuras debes ser de acero galvanizado en caliente o similar (considerar exposición a ambiente salino).



Gatera y pasillo técnico referenciales

Revisar mayores detalles en plano adjunto.

1.6. Paredes perimetrales y pared interior divisoria.

Se debe considerar estructura, revestimiento y aislación a las paredes perimetrales del interior del contenedor.

Estructura: Considerar perfiles de acero galvanizado tipo Metalcom o similar, considerando Montante Perfil C 2x2x0.85, con distancia máxima de 40 cm entre cada montante.

Aislación: Considerar **aislante térmico y absorbente acústico** elaborado con fibras de poliéster de alta tecnología. Con densidad aparente de 7,5 Kg/m³ y con conductividad térmica de 0,060 [W/m°C] tipo Fisiterm o similar.

Revestimiento: Considerar placa Terciado 12mm 1.20x2.40 m. y revestido con vinílico en rollo color blanco monocolor, lavable marca Etersol o similar, hasta 1,6 mts de altura. Sobre esa línea considerar pintura esmalte sintético color blanco (3 manos).

1.7. Paredes divisorias

Se debe considerar una pared interior para dividir la sala eléctrica de la zona de refrigeración y pared interior para dividir zona limpia con zona sucia.

Estructura: Considerar perfiles de acero galvanizado tipo Metalcom o similar, considerando Montante Perfil C 2x3x0.85, con distancia máxima de 40 cm entre cada montante.

Aislación: Considerar **aislante térmico y absorbente acústico** elaborado con fibras de poliéster de alta tecnología. Con densidad aparente de 7,5 Kg/m³ y con conductividad térmica de 0,060 [W/m°C] tipo Fisiterm o similar.

Revestimiento: Considerar placa Terciado 12mm 1.20x2.40 m. y revestido con vinílico en rollo color blanco monocolor marca Etersol o similar, hasta 1,6 mts de altura. Sobre esa línea considerar pintura esmalte sintético color blanco (3 manos).

1.8. Piso:

Revestimiento: Considerar placa Terciado estructural 20 mm 1.20x2.40 m. y revestido con vinílico en rollo color blanco monocolor de alto tráfico y lavable marca Etersol o similar.

Considerar pendientes hacia el punto de drenaje ubicado en el centro del pasillo interior (ver plano de referencia). Considerar rejilla para desagüe y conducción de líquidos hacia salida lateral por cara sur del contenedor. Considerar Tubo Sifón 40 mm marca Hoffens o similar.

1.9. Cielo:

Estructura: Considerar estructura en perfiles de acero galvanizado tipo Metalcom o similar revestido con placa de yeso-cartón 10 mm 120x240 cm borde rebajado marca Volcanita o similar. Considerar terminación en pintura esmalte sintético color blanco (3 manos).

1.10 Puertas:

Puerta exterior cara sur:

Construir refuerzo estructural para vano de puerta, soldando perfil 50x30x1.5mm x6m doble contacto, SD para puertas y ventanas Genérico. Considerar puerta exterior metálica revestida con mismo material resultante del contenedor luego del corte para vano de la puerta. Considerar Pomel con golilla 1" x 4 3/4" soldable al marco y puerta metálica. Considerar para marco de puerta perfil metálico 40x20x2mm (considerar pintura anticorrosiva, dos manos). Revestir puerta en cara interior con placa de terciado estructural 15 mm y con terminación interior en pintura esmalte sintético color blanco (3 manos). Considerar Cerradura de Sobreponer R-110 negra marca Oyster o similar.

Puerta interior:

Construir puerta en tabique divisorio entre zona limpia y sala eléctrica, considerar marco de puerta en pino cepillado y puerta fibrapint 70x200 cm. Marco de puerta y puerta pintado color blanco con esmalte sintético. Considerar cerradura de pomo (exterior fijo, operada con llave. Pomo interior con seguro), marca Fixser o similar.

1.11. Iluminación

Se consideran 5 puntos de iluminación con una lámpara estanca IP65 de iluminación por tubo fluorescente de 2x18 watts T8.



Lámpara estanca referencial

1.12. Ventilación

Se deben considerar 3 rejillas metálicas en la parte sur e inferior y 3 extractores de aire en el sector norte y superior del contenedor. Cada rejilla y extractor deberán estar ubicados en cada uno de los 3 espacios interiores del contenedor (revisar plano adjunto).

La ventilación deberá tener un sistema donde el usuario final defina el tiempo de funcionamiento del sistema de extracción.



Extractor y rejilla metálica referenciales

2. SISTEMA ENERGÉTICO

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente en Chile y las últimas enmiendas de los códigos y normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos.

En caso de que aún no se dictaran normas nacionales respecto de algún ítem o requerimiento de la propuesta, para su interpretación se utilizarán normas extranjeras vigentes, reconocidas internacionalmente, tales como:

- NESC National Electrical Safety Code
- NEC National Electrical Code
- ANSI American National Standard Institute
- NEMA National Electric Manufacturers Association
- IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers
- IEC International Electrotechnical Commission
- ISA Instrumentation Society of America
- OSHA Federal Occupational Safety And Health Act.

Frente a un eventual requerimiento que no aparezca en las normas de la SEC, se impondrá en último término el criterio de la Inspección Técnica de Obra (ITO) y será éste quien decidirá teniendo en cuenta las normas antes citadas.

2.1. Paneles Solares

Se requiere un campo de **12 módulos de, al menos, 250W policristalino**, equivalente a 3KWp. Los paneles solares deberán cumplir con las siguientes características:

- Nuevos, de la misma marca y modelo.
- Garantía de fabricación de al menos 10 años.
- Poseen garantía de potencia de salida, igual o superior al 80% de la potencia máxima del módulo al año 25 después de puesta en operación.
- Tolerancia a la potencia mayor o igual a cero.
- En su conjunto alcanzan la potencia peak requerida para el generador fotovoltaico.
- Caja de conexión ubicada en la parte posterior del panel y debe incluir, al menos, un diodo de bypass.
- Polos claramente rotulados.

2.3. Inversor de Corriente

Se requiere un inversor de corriente de 5000W 24V. El equipo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo, con protección IP 21 mínimo.
- Debe ser de onda sinusoidal pura, 220V nominales y 50 Hz.
- Debe implementar la funcionalidad de cargador de baterías **en caso de ser ofertado de dicha manera** o estar configurado correctamente para realizar dicha función en operación con el regulador de carga. Así mismo, las especificaciones del apartado anterior con respecto al manejo de las baterías son aplicables al inversor en caso de que éste sea el equipo que realice el manejo del banco de baterías.
- No debe producir interferencias en la recepción de radiofrecuencias (AM, FM y TV), para lo cual deberá estar certificado bajo estándar internacional de compatibilidad electromagnética para artefactos del hogar, herramientas eléctricas o aparatos similares.
- Debe resistir, sin dañarse, una corriente de descarga 20% superior a la correspondiente a todas las cargas encendidas a tensión nominal de operación.
- Poseen una eficiencia máxima según su ficha técnica (datasheet con curva de operación), mayor o igual a 93%, en a lo menos un punto de operación cuando el equipo opere entre el 30% y el 100% de potencia de entrada.

Las principales características técnicas que debe cumplir el inversor son las siguientes:

- Contar con protección contra descarga del banco de baterías. Es decir, el inversor debe ser capaz de desconectar los consumos al detectar un bajo nivel de tensión o bajo estado de carga del banco. Para lo anterior, deberán estar claramente definidos en la oferta técnica, al menos, los siguientes parámetros:
 - Tensión mínima del banco o tensión de desconexión de los consumos.
 - Estado mínimo de carga del banco.
 - Tensión del banco para reconexión de los consumos.
- Contar con modo de operación "Stand By" o equivalente, durante el cual, el inversor consumirá el mínimo posible, al no detectar cargas conectadas. Este consumo debe ser igual o menor a 10W.
- Contar con interruptor de encendido y apagado para dejar al inversor fuera de operación cuando no se requiera su utilización por tiempos prolongados.

Se deberá garantizar el cuidado y vida útil del banco definiendo los parámetros de carga acordes con el tipo y características técnicas de las baterías ofertadas, los que deben estar en concordancia con los del regulador de carga solar. Adicionalmente, el inversor debe ser capaz de dar suministro eléctrico a los consumos durante el proceso de carga del banco de baterías.

El inversor debe contar, como mínimo, con los siguientes sistemas de protección:

- Contra sobre corrientes.
- Contra sobre tensiones.
- Contra sobre temperatura.
- Cortocircuito en el consumo.

2.4. Baterías

Para el almacenamiento de energía se utilizará un banco de 12 baterías de 220 Amh, del tipo VRLA (valveregulated lead-acid) selladas, de libre mantención y estacionaria, las cuales podrán ser de tecnología electrólito líquido tipo electrólito gelificado del tipo Gel o OPzV. Las baterías deberán cumplir con la norma IEC 61427 o su equivalente NCh2978.Of2005, lo cual debe quedar explícito en la propuesta.

Adicionalmente, se requiere que el modelo de batería a utilizar cumpla con las siguientes características:

- Ciclos de vida mayor o igual a 2.500, para una profundidad de descarga del 20% (20% of DoD), determinado según norma IEC 896-2.
- Auto-descarga menor o igual al 3% de su capacidad nominal por mes, a 20 [°C].

Deberá quedar explícito en la oferta, los siguientes valores que definen el uso y operación de la batería, según documentación técnica del fabricante:

- Tensión máxima de carga, en Volts por celda, y tiempo máximo de aplicación en horas.
- Tensión máxima de flotación, en Volts por celda.
- Corriente máxima de carga.
- Factor de corrección de la tensión de carga según temperatura, en Volts por celda y por grado Celsius.

Es necesario que la documentación entregada por el proponente acredite los requisitos solicitados, ya sea con gráficos, especificaciones técnicas, documentos y/o certificados emitidos por el fabricante. Dicha documentación sólo podrá entregarse en idioma castellano o inglés, de lo contrario se considerará como "no entregado" y no se considerará la propuesta.

La garantía de las baterías será mínimo de 1 año desde la fecha del acta de recepción conforme de los sistemas instalados.

2.5. Circuito de Tierra de protección

La instalación eléctrica de todos los sistemas deberá contar con circuito de tierra de protección que cumpla con lo dispuesto en la norma NCH Elec. 4/2003 respecto a la tierra de protección, el cual estará conformado por los siguientes elementos dependiendo del requerimiento de terreno:

- Malla de tierra o barra 1: de existir, bajo la estructura que soporta los paneles fotovoltaicos. Debe contar con electrodo de barra y cámara de inspección a no más de dos metros de distancia de la estructura.
- Barra 2: junto a la sala de refrigeración modular a energizar, idealmente cerca del tablero de distribución.

En relación a lo anterior, el contratista deberá presentar resultados y cálculo de puesta a tierra que cumpla con norma señalada al momento de la recepción provisoria del proyecto.

2.6. Tablero Eléctrico

Cada sistema de energización deberá contar con, al menos, los siguientes tableros que se detallan a continuación, y que deben cumplir con lo exigido en la norma NCH Elec. 4 /2003.

2.6.1. Tablero General C.A.

El tablero general de corriente alterna se encontrará al interior de la sala eléctrica. Deberá utilizar un gabinete metálico de tamaño adecuado, montado en muro o auto soportado anclado a contenedor y con grado de protección IP21, con panel cubre equipos con cerrojo y llave.

Contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Protección termo-magnética del inversor de 6A, curva tipo C. Este termo-magnético se denominará "General".
- b) Bornera de tierra conectada al circuito de tierra definido para el sistema.
- c) Barras, borneras, regletas y repartidores según sea necesario.
- d) Luz piloto de energización de color verde protegida con fusible.

2.6.2. Tablero de C.C.

Compuesto por gabinete metálico de tamaño adecuado, montado en muro o auto soportado anclado y con grado de protección IP55, con panel cubre equipos con cerrojo y llave.

Se ubicará al interior de la sala eléctrica y contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Dos barras de cobre perforadas, una para el polo positivo (identificada con color rojo), y otra para el polo negativo (identificada con color azul).
- b) Las barras deben estar aisladas y serán para apernar los conductores provenientes del banco de baterías, y regulador, así como también, para conectar la energización del inversor.
- c) Porta fusible y fusible de cartucho tipo gL/G con capacidad de cortocircuito según lo requerido por el banco de baterías ofertado, para la conexión del banco de baterías.
- d) Porta fusible y fusible de cartucho tipo gL/G con capacidad de cortocircuito según lo requerido por el equipo ofertado, para la conexión al panel solar desde el regulador de carga.
- e) Interruptores de CC para las conexiones del banco de baterías y regulador.
- f) Luz piloto de energización de la barra CC de color verde protegida con fusible.

En particular, las protecciones en CC deberán ser especificadas para proteger los aparatos electrónicos a partir de los paneles solares y banco de baterías ofertados.

2.7. Conexiones Eléctricas

Las conexiones eléctricas al interior de las cajas de derivación y tablero eléctrico, deben ser estañadas, protegidas con huincha aislante tipo goma y plástica.

Las conexiones entre elementos deberán ser con terminales de compresión estañados y deberán estar rotulados junto a un plano detallado el cual deberá quedar pegado en la puerta del tablero con identificación de la orientación espacial y conforme a los rotulados de los conectores.

Las conexiones entre paneles fotovoltaicos deben realizarse con los **conectores específicos para aplicaciones solares** y uso a la intemperie definidos por el fabricante de los equipos.

3. SISTEMA ELÉCTRICO INTERIOR

Se realizará instalación interior en la sala de refrigeración modular. La instalación interior debe cumplir a cabalidad lo establecido en la norma chilena NCH Elec. 4/2003.

La empresa adjudicada debe considerar cualquier trabajo o material que se requiera para la ejecución y puesta en servicio de las obras proyectadas e instalaciones interiores del establecimiento, aun cuando éstas no estén indicadas expresamente. Todas las pasadas que se efectúen para ductos en muros, pisos y cielos deberán quedar selladas.

La instalación interior debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los circuitos de iluminación deben ser independientes a los de enchufes y cumplirán con el siguiente código de colores para sus conductores:
 - Para el circuito de iluminación: Rojo identificará la fase, blanco el neutro y verde la tierra de protección.
 - Para el circuito de enchufes, la fase se identificará con conductor negro, el neutro con blanco y la tierra de protección con verde.
- Se debe utilizar conductores que cumplan con la norma ya indicada.
- Las instalaciones interiores corresponden a 5 centros de enchufes y 5 centros de iluminación, de acuerdo a lo indicado en el plano adjunto.
- Las canalizaciones deberán implementarse con ductos no metálicos de media pulgada de diámetro, podrá ser embutida o a la vista con cajas de conexiones y derivaciones de material plástico incombustible con tapas y accesorios de acuerdo a la norma.
- En la Sala de Refrigeración modular, se debe instalar un tablero de distribución con disyuntor termo-magnético por circuito, una para el circuito de iluminación y otro para el de enchufes; y protección diferencial según exigencias de la norma NCH Elec.4/2003.
- Deberá instalarse en lugar visible un sistema de monitoreo del estado de carga de las baterías, el cual debe indicar estados de falla y alarma al usuario en caso de baja carga o posible desconexión.
- El tablero de distribución debe estar rotulado.
- Cada centro de enchufe deberá permitir la conexión de dos artefactos. La instalación deberá ser realizada en cumplimiento con la norma técnica NCh 4/2003.

4. EQUIPAMIENTO INTERIOR

4.1. Estación de Procesamiento

- Se deben instalar 2 mesones de acero inoxidable de acuerdo a lo indicado en el plano de referencia. Uno de estos mesones además deberán tener sobborde y una pequeña inclinación para escurrir líquidos.
- Se debe instalar un lavadero de 80X70X85 con desagüe y mono comando extensible. Se debe considerar la conexión desde el Estanque IBC de agua superior y el grifo en cañería PVC hidráulico de 20mm.



Lavadero con mono comando extensible y mesón de trabajo referenciales

4.2. Equipamiento de cada Sala de Refrigeración Modular

Dentro del equipamiento se debe considerar:

- 4 equipos Congeladoras horizontales 520 Litros.
- 1 equipos Congeladores verticales 190 Litros.
- 3 equipos Refrigeradores verticales de 190 Litros.
- 1 Maquina Hielo escarcha 50 Kg de Hielo al día.
- 1 Pesa digital para 150 Kg y pesa de mesa de 30 Kg.
- 1 Maquina de vacio y selladora.
- 1 Estanque IBC para 1.000 litros de agua



Pesa digital y maquina selladora referenciales

III. ANEXOS

FORMULARIO N° 1.
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 2.
DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del **“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”**, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 3.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a ____ de _____ de 20__, don/doña _____, RUT N° _____, en su calidad de persona natural ó representante legal de _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, región de _____, viene en declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, inciso 2° y 3° de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**FORMULARIO N° 4.
OFERTA ECONÓMICA**

Licitación Pública

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”

Se adjunta en formato digital.

RUT EMPRESA:		ID Licitación		
		FECHA:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GASTO (UNITARIO O MENSUAL)	CANTIDAD	GASTO TOTAL
		[\$/UNIDAD]	[UNIDADES]	[\$]
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA				-
1.1	Preparación Terreno para Sala Móvil de Refrigeración	\$ -	1	\$ -
1.2	Estructuras de montaje módulos FV y pasillo técnico	\$ -	1	\$ -
1.3	Rack baterías	\$ -	1	\$ -
1.4	Malla de Tierra	\$ -	1	\$ -
1.5	Contenedor Adaptado Sala Refrigeración	\$ -	1	\$ -
1.6	Instalación Eléctrica Interior Sala Refrigeración	\$ -	1	\$ -
SISTEMA GENERACION				-
2.1	Módulos FV	\$ -	12	\$ -
2.2	Inversor/Cargador	\$ -	1	\$ -
2.3	Regulador de Carga	\$ -	3	\$ -
2.4	Banco de baterías	\$ -	12	\$ -
2.5	Cables, conectores, interruptores, ferretería eléctrica conexión DC	\$ -	1	\$ -
2.6	Instalación Eléctrica Sistema Generación	\$ -	1	\$ -
2.7	Gestión de TE1 en Superintendencia	\$ -	1	\$ -
EQUIPAMIENTO				-
3.1	Congelador Horizontal Tapa Dura	\$ -	4	\$ -
3.2	Congelador Vertical	\$ -	1	\$ -
3.3	Refrigerador Vertical	\$ -	3	\$ -
3.4	Maquina Para Fabricar Escarcha	\$ -	1	\$ -
3.5	Mesones de trabajo	\$ -	2	\$ -
3.6	Maquina Selladora al Vacío	\$ -	1	\$ -
3.7	Pesa Digital de piso (150 Kg) y pesa de mesa (30 kg)	\$ -	1	\$ -
3.8	Estanque IBC de 1000 litros	\$ -	1	\$ -
3.9	Lavadero con mono comando extensible	\$ -	1	\$ -
3.10	Canoa Fluorescente Estanca con tubos	\$ -	5	\$ -
3.11	Traslado Container a lugar definitivo	\$ -	1	\$ -
3.12	Capacitación y manual de usuario	\$ -	1	\$ -

Costo Directo	Suma desde 1.1 a 3.12		\$ -
Gastos Generales	[%] Sobre Costo Directo	0%	\$ -
Utilidad	[%] Sobre Costo Directo	0%	\$ -
Valor Neto Oferta			\$ -
IVA	19% Sobre Valor Neto	0%	\$ -
Total Oferta Unidad			\$ -
Total 2 Unidades			\$ -

FORMULARIO N° 5.

OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública

“Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama”

Se adjunta en formato digital.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca	SI NO
1.2	Modelo	SI NO
1.3	Certificaciones	SI NO
1.4	Indicador de la Potencia (W) según el tipo de sala (*)	SI NO
1.5	Edad de garantía del fabricante igual a 3 años (*)	SI NO
1.6	Potencia de salida, igual o superior al 80% al año 25 después de la puesta en operación (*)	SI NO
1.7	Resistencia Frontal del generador fotovoltaico (FRF) (*)	SI NO
1.8	Medidas de seguridad, del mismo tipo y modelo	SI NO
1.9	Caja de control ubicada en parte posterior y diseñada según	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía en el computador según el modelo para la configuración ofrecida.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.2	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.3	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.4	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.5	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.6	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.7	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.8	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO
1.9	Dimensiones para el tipo de sala de refrigeración (L x A x P)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca y modelo	SI NO
1.2	Procedimiento de instalación (SI/NO)	SI NO
1.3	Implementación de función de arranque	SI NO
1.4	Alimentación para sistemas fotovoltaicos y baterías (Reservorio de potencia, protección de sobrecarga y protección de sobrecarga del generador de carga. Puede ser diseñado en momento de oferta)	SI NO
1.5	No producir interferencias en redes inalámbricas WLAN, TV y TV por satélite (compatibilidad electromagnética con estándares del campo eléctrico)	SI NO
1.6	Protección de sobrecarga, sobretensión, sobrecorriente y sobrecalentamiento	SI NO
1.7	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.8	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.9	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca y modelo	SI NO
1.2	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.3	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.4	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.5	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.6	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.7	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.8	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.9	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca	SI NO
1.2	Modelo	SI NO
1.3	Tipo de sala de refrigeración, tamaño de sala y dimensiones físicas	SI NO
1.4	Dimensiones mínimas de sala de refrigeración (L x A x P) en la planta de operación cuando el sistema opera con el 80% y el 90% de potencia de salida (*)	SI NO
1.5	No producir interferencias en redes inalámbricas WLAN, TV y TV por satélite (compatibilidad electromagnética con estándares del campo eléctrico)	SI NO
1.6	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.7	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.8	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.9	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.10	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.11	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.12	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.13	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca y modelo	SI NO
1.2	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.3	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.4	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.5	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.6	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.7	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.8	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.9	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

REQUISITOS TÉCNICOS		
Item	Descripción Propuesta	Ficha Técnica
1.1	Marca y modelo	SI NO
1.2	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.3	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.4	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.5	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.6	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO
1.7	Resistencia mínima de tensión (V)	SI NO

La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provea el fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).
Adjunto:
 - Las especificaciones técnicas del fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET).
 - Copia de la etiqueta de garantía del fabricante.

FORMULARIO N° 6

(Ciudad), (día) de (mes) de (año).

SEÑORES:

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
LOS CARRERA 645 PRIMER PISO
EDIFICIO PEDRO LEON GALLO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LXXX "Proyecto de Diseño, Instalación y Mantenimiento para Salas de Refrigeración Modulares mediante Sistemas Fotovoltaicos en Caleta Los Bronces y Caleta Barraquilla - Región de Atacama":

DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tipo de Documento de Garantía :
Banco :
N° Documento de Garantía :
Fecha de Emisión :
Monto : \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)
Fecha de Vencimiento :

DATOS DEL OFERENTE

Nombre de la Empresa :
Rut N° :
Dirección :
Representante Legal :
Teléfono :
Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**FORMULARIO N° 7
CARTA DE REFERENCIA**

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, (dueño del inmueble ubicado en _____/representante de la empresa/institución u organización mandante _____), declaro que la empresa _____ realizó (diseño y construcción) el proyecto solar fotovoltaico en _____ (ciudad/país) que a continuación se describe, el cual se encuentra en etapa de operación. Así mismo declaro que estoy plenamente satisfecho con la instalación y con los servicios realizados por _____ en este proyecto.

Nombre Proyecto			
Ubicación			
Fecha de ejecución		Potencia Instalada	
Teléfono contacto		Email contacto	
Breve descripción del proyecto			

Nombre dueño / Responsable del Proyecto por parte del mandante

Firma y timbre del dueño / Responsable del Proyecto por parte del mandante

Fecha: _____

2.- TÉNGASE PRESENTE QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES (S) DEL GOBIERNO REGIONAL, actualmente Sr. Erick Araya Julio, correo electrónico earaya@goreatacama.cl, o quien la/o represente, para el solo efecto de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

3.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y, a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases, esto es, la especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

4.- CONVÓQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.- CONSTITÚYASE la Comisión de **Apertura y Evaluación** que a continuación se señala, integrándola los funcionarios que se indican, a fin de garantizar el oportuno y debido despliegue del proceso de licitación de la presente iniciativa de inversión, los integrantes son:

Comisión de Apertura y Evaluación:

- Encargado del Área de Planificación Territorial, División de Planificación y Desarrollo, Sr. Juan Carlos Treiman Valdés, o quien este designe, quien actuará como representante de la Comisión y Administrador del Proyecto.
- Profesional de la Subsecretaría de Energía, a designar por la Jefatura de División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría de Energía o a designar por SEREMI de Energía Atacama.
- Profesional Área de Planificación Territorial, Sra. Carmen Pizarro Toro de la División de Planificación y Desarrollo, o quien este designe.
- Profesional Asesor Programa de Infraestructura Rural, Sr. Fabián González Bernous, o quien este designe.

La Comisión podrá sesionar con un mínimo de tres de sus integrantes, en el caso del representante de la subsecretaría de Energía podrá participar de la comisión, especialmente en la evaluación de las ofertas, de manera virtual, para lo cual deberá enviar su evaluación en formato digital, previa firma, documento que luego deberá ser enviado en original, a fin de incorporarlo al expediente que deberá mantener el representante de la Comisión.

En caso de ausencia, impedimento o inhabilidad de cualquiera de los integrantes de ambas Comisiones, deberán ser reemplazados por los subrogantes legales o estatutarios, conforme en cada caso corresponda. En subsidio de lo anterior, corresponderá al funcionario afectado requerir de la autoridad o funcionario competente con la antelación necesaria y de manera formal la designación del reemplazante.

Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Asesoría a la Contraparte Técnica del Proyecto.

6.- HÁGASE ENTREGA, de parte del Encargado(a) de Unidad Técnica del Contrato o Proyecto, por vía electrónica a los funcionarios del Gobierno Regional designados y por Carta certificada a funcionarios externos de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la

Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl ; www.leychile.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

7.- IMPÚTESE, el gasto que corresponda a la cuenta de pasivos 21405 "Administración de Fondos de Terceros", del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División de Administración y Finanzas.
- Jefa División De Planificación y Desarrollo (S).
- Encargado Unidad de Adquisiciones (S).
- Jefe de Administración y personal.
- Encargado de Área de Planificación Territorial - DIPLADE
- Encargado Programa de Infraestructura Rural PIR - DIPLADE
- Unidad de Asesoría Jurídica GORE Atacama.
- Oficina de Partes.

MVC/NCA/PARD/JCGL/EAJ/JCTV/MRR/REO/FCB/fgb